

Editado por: Laura Vita Mesa lvita@larepublica.com.co

LEGISLACIÓN

Solicitud para ampliar la Ley de víctimas



Colprensa

Emilio José Archila, consejero para la Estabilización y la Consolidación; y **Ramón Rodríguez**, director general de la *Unidad de Víctimas*, anunciaron la solicitud para prorrogar 10 años la Ley de víctimas y restitución de tierras, hasta 2031. Con corte a agosto de 2021, más de nueve millones de víctimas individuales están inscritas en el Registro Único de Víctimas, y poco más de siete millones ya son sujetas de reparación. (JDM)

JUDICIAL

Policía debe suspender compra de 720 biblias



Colprensa

La *Policía Nacional* deberá suspender un contrato que tenía para la compra de 720 biblias, por la suma de \$26 millones, por un fallo que ratificó en segunda instancia la Sala Laboral del *Tribunal Superior de Bogotá*. Esto, por una tutela impuesta por la *Asociación de Ateos de Bogotá*, en la que señalaron que la compra vulnera la libertad de cultos y la figura de Estado laico establecida en la Constitución. (JDM)

JUDICIAL

Investigación de Edwin Ballesteros, a la Fiscalía



Colprensa

La *Corte Suprema* ordenó enviar a la Fiscalía el expediente de investigación contra el exrepresentante a la *Cámara*, **Edwin Ballesteros**, tras la renuncia a su curul por su presunta participación en una red de corrupción que direccionaba contratos para la obtención de coimas. Según las autoridades, los hechos se remontan al periodo entre 2014 y 2016 cuando era gerente de la *Empresa de Servicios Públicos de Santander*. (JDM)

RICARDO RUIZ, SOCIO DE KPMG EN COLOMBIA, FUE RECONOCIDO EN LOS PREMIOS ITR 2021

“El impuesto global no

BOGOTÁ
International Tax Review (ITR) reveló recientemente los ganadores de sus premios *ITR 2021*. **Ricardo Ruiz**, socio de *Kpmg* en Colombia, recibió el reconocimiento como líder del año en práctica tributaria para la región de América latina. En entrevista con *Asuntos Legales*, el experto se refirió a la reforma tributaria aprobada, y dijo que el impuesto global que acordó la *Ocde* no afectará a las empresas colombianas.

¿Cómo recibió este premio de *International Tax Review*?

El reconocimiento de *ITR* dentro de las firmas que prestan servicios tributarios es el máximo galardón que se puede recibir en este segmento del negocio. Es una oportunidad de mostrar lo que se hizo en 12 meses de pandemia y en donde nos abocamos a cambiar la forma en la que llegábamos al mercado. A título personal, este es el reconocimiento más importante de mi carrera.

¿Cómo han adaptado los servicios de la firma a la pandemia?

Para que el bufete se acomodara a la nueva realidad, necesitaba haber tenido un trabajo previo sobre la virtualidad. *Kpmg* había realizado inversiones previas para el manejo de la información virtual, con un nivel de seguridad importante, que permitiera salvaguardar la información de nuestros clientes y tener unos sistemas de comunicación digital lo suficientemente sólidos para enfrentar la pandemia sin problemas.

¿Qué impacto tuvo la transacción de *ISA* y *Ecopetrol* sobre la premiación?

En el momento en el que nos presentamos en *ITR* la transac-

15%
TASA
DE RENTA ACORDADA POR LA OCDE PARA LAS GRANDES MULTINACIONALES.

Ricardo Ruiz, socio líder de Impuestos y Servicios Legales de *Kpmg* Colombia.



Siganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Con más información sobre lo que dijo la Corte respecto a sus fallos judiciales.



Camilo Rodríguez
Socio de *Kpmg*
Colombia

“El reconocimiento a **Ricardo Ruiz**, además de ser producto de su competencia y experiencia, también refleja el proceso de transformación de nuestra firma”.

ción no se había gestado, por lo que no se tuvo en cuenta esa operación. Se tuvieron en cuenta otras transacciones, que son modelos de negocio de grandes tecnológicas y otros procesos de soporte a los grandes fondos de capital que están invirtiendo en concesiones en Colombia.

Una de las críticas del sistema tributario colombiano es que hay una carga excesiva a las empresas, ¿qué debe hacer el país para cambiar ese sistema?

Las mejores prácticas indican que una tarifa nominal de un país debería estar muy por debajo de lo que Colombia tiene en 2021, que es 31%. De esa manera, se considera que subir 35% es completamente lo con-

trario a lo que las prácticas internacionales están señalando. Sin embargo, esta situación fue concertada con las compañías a través de los gremios empresariales, los cuales aceptaron aportar un poco más dada la situación actual del país.

Se dice que la reforma tuvo muchos vacíos, ¿cree que Colombia necesita una reforma tributaria más estructural?

Lo más importante para Colombia era asegurar un nivel de ingreso adicional al que estábamos teniendo, para atender los compromisos internos y solventar la deuda que creció por la pandemia.

MINSALUD Y LA CORTE SE PRONUNCIARON SOBRE EL TEMA

Caso de Martha Sepúlveda evidencia la necesidad de legislar sobre la eutanasia

BOGOTÁ
El fin de semana se dio a conocer que el primer procedimiento de eutanasia a una persona que no padecía una enfermedad terminal, programado para el domingo, había sido suspendido.

Martha Sepúlveda, había accedido a la eutanasia amparada en las disposiciones de la *Corte Constitucional* de julio, cuando abrió la puerta a que pacientes que padecen de intenso sufrimiento físico o psicológico debido a una enfermedad grave, sin necesidad de estar en estado terminal, pudieran acceder al procedimiento.

No obstante, la *IPS Indocol* le comunicó a **Sepúlveda** que no

cumplía con los requisitos para someterse a la eutanasia porque “no se estaba cumpliendo con el criterio de terminalidad”.

El *Ministerio de Salud* se pronunció diciendo que, en cuanto la *Corte* había publicado el comunicado y no la providencia, por lo que no había sido notificado, no ha reglamentado aún la aprobación de procedimientos bajo las nuevas normas.

“La *Corte Constitucional* ha sido clara en el pasado en que, una vez comunicada la decisión, tanto las autoridades como los particulares deben cumplirla”, dijo el constitucionalista **Juan Manuel Charry**.

Frente al tema, la *Corte* aclaró que sus fallos tienen efectos

erga omnes, lo que quiere decir que son obligatorios y generales, sin excepción.

“El conocimiento y cumplimiento de la parte resolutoria de una sentencia de exequibilidad o inexecutable a partir de su divulgación oficial es igualmente exigible a todos los operadores jurídicos, sin importar sus exclusivos intereses individuales”, señaló.

Otra institución que se incorporó en el caso fue la *Superintendencia de Salud*, pues le envió un ultimátum a la *EPS Sur* y a la *IPS Indocol* para que explicaran en detalle las razones para cancelar el procedimiento.

“Se solicita que se entregue la hoja de ruta que se adelantó du-

afectará a empresas del país”



Primero se debe atender lo urgente antes de pensar en hacer una reforma estructural, en un momento anómalo como este, sobre todo porque está probado en Colombia que estos proyectos más ambiciosos no pueden seguir adelante sin ser concertados, como se vio con lo que pasó en mayo.

Moody's mejoró la calificación de Colombia. ¿Esta reforma dio buenas señales?

Sin duda esta reforma era fundamental para mandar la señal a los mercados de que la economía colombiana va a contar con recursos adicionales y con una regla fiscal que le va a ayu-

dar a sortear momentos difíciles como es una pandemia.

Entiendo que las otras calificadoras tengan sus dudas en relación con si la sola reforma es suficiente para devolvernos el grado de inversión, pero la decisión de Moody's es un paso muy bueno y de éxito.

¿Cuál fue la perspectiva de sus clientes con la pérdida del grado de inversión del país?

Desde que se anunció la pérdida del grado de inversión no hemos visto en nuestra área M&A que el apetito por inversiones en Colombia haya disminuido, en especial en sectores como concesiones de infraes-

tructura, salud y energías renovables, que son negocios de largo plazo. Si un inversionista, o un fondo de capital, está invirtiendo a 30 años, es porque están viendo una economía que, independientemente de la situación política, es estable para hacer negocios.

¿Qué papel jugaría Colombia con el impuesto global de la Oede?

En un primer momento, el impuesto impactará a las 100 compañías más grandes del mundo, las que superan un valor de US\$20.000 millones. Entonces, desde ese punto de vista, el impuesto global no

ANTECEDENTES

La semana pasada, la *Oede* anunció una tasa impositiva mínima global de 15%, que se da por la necesidad de unificar criterios tributarios a las empresas multinacionales que superen un valor de US\$23.000 millones y que tengan una rentabilidad superior a 10%. El acuerdo fue alcanzado por 136 países, que representan más de 90% del PIB mundial, y se espera que con la decisión se generen alrededor de US\$150.000 millones en ingresos globales adicionales cada año.

va a afectar a las compañías colombianas.

No obstante, se verían afectadas algunas multinacionales con presencia en Colombia, que estén subtributadas en otras jurisdicciones.

El escándalo de los Pandora Papers hizo que muchos se cuestionaran si tener sociedades offshore es una evasión fiscal. ¿qué opina?

Cada caso es particular y la justicia tendrá que revisar cada uno de los nombres. Pero si nos acogemos a la ley del sistema tributario del país, cualquier ciudadano colombiano tiene derecho a constituir inversiones en el exterior. La obligación es incluir estos movimientos, sean estas cuentas bancarias, acciones, inversiones, herencias o terrenos, en la declaración de renta ante la *Dian*.

DIEGO STACEY
dstacey@larepublica.com.co
#SectorTributario

EPM habría ocultado una auditoría de Hidroituango

BOGOTÁ

Hoy a las 5:00 p.m. tendrá lugar una reunión de Junta Directiva extraordinaria de EPM, en la que se abordarán las denuncias presentadas por el exalcalde de Medellín y actual miembro de la Junta, Omar Flórez, sobre un informe de auditoría que la empresa le estaría ocultando a los integrantes de este órgano.

Según informó el directivo, EPM contrató, el año pasado, una auditoría forense independiente con la empresa *Jahv McGregor* sobre Hidroituango, cuyos resultados habrían sido entregados en diciembre de 2020 y ocultados a la Junta, cuando la gerencia estaba a cargo de *Alvaro Rendón*.

“Algunas de las preguntas que he formulado, como miembro de junta, son: ¿quién y cuándo adjudicó esta tarea? ¿Cuánto costó? ¿Quién lo escondió y por qué? ¿Dónde está? ¿Por qué no nos presentaron los hallazgos? Esto, porque es inexplicable que hayan contratado a una empresa independiente y nos escondieran información que posiblemente nos habría permitido tomar decisiones complejas”, explicó Flórez a *Asuntos Legales*.

A pesar de ello, Flórez radicó una carta dirigida a la secretaria general, *María Cristina Toro*, en la que pidió, además del informe, que se aclaren varias dudas, entre ellas “qué efectos tuvo el ocultamiento de tan importante informe en las demandas de EPM contra los contratistas, el Acuerdo Modificatorio Bilateral 39” y los procesos adelantados por los entes de control. Sobre este punto, *Asuntos Legales* conoció que la *Contraloría de Medellín* requirió el documento, que les fue entregado y es sujeto de análisis, mientras fuentes de la *Contraloría General de la República* señalaron que lo pidieron formalmente al alcalde de Medellín y a EPM el jueves pasado, por lo que tienen plazo hasta el próximo jueves para enviarlo.

Sobre la carta, informó *La FM*, *Toro* respondió que el informe habría llegado el pasado 4 de agosto, sin embargo, la respuesta se considera insuficiente, por lo que se espera que la empresa responda los cuestionamientos en la junta de esta tarde.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co
#Hidroituango

ANTECEDENTES

En la sentencia C-239 de 1997, la *Corte Constitucional* consideró que la muerte digna es un derecho fundamental en Colombia y exhortó al *Congreso de la República* a legislar sobre esa decisión. En ese momento, solo cubría a las personas que padecieran de una enfermedad terminal y dieran su consentimiento para realizar el procedimiento. La decisión se amplió en julio de 2021, con pacientes de enfermedades incurables y que se encuentren en estado de agonía.

para regular este derecho”, aseguró González.

Lo anterior, teniendo en cuenta la nueva hoja de ruta establecida por la *Corte* respecto al tema. Por su parte, *Martha Sepúlveda* presentó una acción de tutela para pedir el acceso a su derecho a la muerte digna, que tendrá que ser resuelta por un juez de la República, que deberá verificar si la IPS o la paciente tiene la razón.

“No obstante, hay que resolver los vacíos que actualmente tienen las resoluciones que el *Ministerio de Salud* ha venido profiriendo. El *Congreso de la República* debe hacer una Ley

DIEGO STACEY
dstacey@larepublica.com.co
#Eutanasia

EUTANASIA EN COLOMBIA

EUTANASIAS PRACTICADAS

*Hasta el 15 de marzo



14 días es la cifra promedio que tarda el sistema de salud para llevar a cabo el procedimiento



Fuente: Desclab

79% de las eutanasias legales se han practicado en Bogotá y en Antioquia

Gráfico: LR-AL

rante el estudio del caso de la paciente”, explicó la *Superintendencia de Salud*, que abrió una investigación contra las entidades de salud porque habría una

vulneración del derecho fundamental a la muerte digna de *Martha Sepúlveda*.

“La sentencia le ordenó al Estado adelantar una Ley para re-